DECRETO N° 2625/26

San Martín de los Andes, 16 OCT 2026

VISTO:

Los Artículos 105 y 107 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, los artículos 8, inciso 11, 10, inciso 3, de la Carta Orgánica Municipal y la realización del evento "El Circo va al teatro", y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Martín de los Andes a través de la Secretaría de Cultura organiza este evento.

Que este evento se enmarca en las actividades propuestas por el Corredor Cultural Sur, una alianza generada entre los Municipios de Junín de los Andes, Villa La Angostura y San Martín de los Andes, que promueve el aprovechamiento de recursos en pos de generar políticas culturales para la región.

Que "El circo va al teatro" se realizará del 24 a l 27 de noviembre del corriente año, con ocho funciones destinadas a escuelas en el Teatro San José y Espacio Trama, y 2 funciones en escuelas rurales.

Que en el marco del Corredor Cultural Sur se realizarán otras 8 funciones en las localidades de Pilo Lil, Junín de los Andes, Villa Traful y Villa La Angostura.

Que las funciones serán brindadas por compañías provenientes de las distintas localidades que integran el Corredor Cultural Sur y sus honorarios estarán a cargo del Gobierno de la Provincia del Neuquén.

Que resulta necesario cubrir los gastos de traslado y alojamiento de las compañías provenientes de otras localidades.

Que para el desarrollo de este evento es necesario afrontar gastos de asistencia técnica, traslados, producción de obra, alojamiento, comidas y refrigerio, seguros y Argentores.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

AC **ARTICULO 1º: AUTORÍCESE** la suma de hasta $4.010.000 (PESOS CUATRO MILLONES DIEZ MIL) destinados a cubrir gastos inherentes al desarrollo del evento "El Circo va al Teatro", que se realizará durante el año 2026 en nuestra localidad, de acuerdo al Anexo I que

como un todo integra el presente, el que podrá ser modificado entre rubros con nota fundamentada del Secretario del área, según el visto y los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: OTÓRGUESE un adelanto de hasta $150.000.- (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) con cargo a rendir a Gustavo Daniel Santos, legajo 1763, con destino a cubrir gastos de transporte de los artistas.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto IMPÚTESE a la partida presupuestaria Fiestas, Promoción y Eventos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ANEXO I

GASTOS ESTIMATIVOS

"EL CIRCO VA AL TEATRO" – 2026

INSUMO	GASTO DECRETO
ASISTENCIA TÉCNICA	$ 2.000.000
TRASLADOS	$ 150.000
PRODUCCIÓN DE OBRA	$ 50.000
ALOJAMIENTO	$ 200.000
COMIDAS Y REFRIGERO	$ 500.000
SEGUROS	$ 300.000
ARGENTORES	$ 810.000
TOTAL	$ 4.010.000

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes